

## DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 658/2016

Recurso de Revisión:	01536/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial
Solicitud de Información:	00007/ICATI/IP/2016
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia.

Metepec, Estado de México, a 06 de septiembre de 2016.

**LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES**  
**PRESENTE**

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 36, fracciones X, XXIII, XXVI, XLIII, XLVII, 186, párrafo in fine, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 7°, fracción V, Inciso a), 36, fracciones XII y XVI y 41, fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

a) **ANTECEDENTES**

Derivado del Recurso de Revisión número 01536/INFOEM/IP/RR/2016, interpuesto por el [REDACTED] en fecha 10 de mayo de 2016, en contra del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo

Industrial; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria del el 22 de junio de 2016, el cual fue notificado al mencionado Sujeto Obligado, el 23 de junio de 2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

#### b) PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisitar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

#### c) RESUMEN DE RESULTADOS

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, entregó información en **tiempo y forma**, ya que el Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programa y Evaluación, el L.A.M. Cristian Efrén Estrada Alcocer, dio

respuesta a la solicitud vía SAIMEX el 07 de julio de 2016, y el plazo para dar cumplimiento al Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión 01536/INFOEM/IP/RR/2016, fue dentro de los 10 días posteriores a la notificación de la Resolución referida, como se establece en el Resolutivo Cuarto, es decir, del 24 de junio al 07 de julio de 2016; de igual manera, existe **cumplimiento** con lo ordenado en el Resolutivo Segundo, donde ordena hacer entrega vía SAIMEX, en términos de los Considerandos CUARTO, QUINTO Y SEXTO, en su caso en versión pública de:

Resolutivo Segundo	Análisis de la información entregada	Observación																								
a) Los documentos donde conste o se pueda advertir el número de auditorías, inspecciones, revisiones, evaluaciones, supervisiones y testificaciones realizadas a las áreas del Sujeto Obligado, con el número de control asignado, los resultados de cada una, señalando además, si fueron realizadas por un área operativa del Sujeto Obligado o si fue por una empresa o despacho privado y en su caso, los pagos efectuados a las mismas; asimismo, si se fincaron como resultado de dichos actos de control y fiscalización, alguna responsabilidad administrativa y en su caso, los daños cuantificables determinados, durante los años dos mil once, doce, trece, catorce y quince;	Resolución Derivada del Acuerdo del Comité de Transparencia  No. CT/ICATI/001/EXT/001	<p>Archivo: RESOLUCIÓN.PDF</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Auditorías.</th> <th>Evaluaciones.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2011. Total 15</td> <td>2011 – Total 2</td> </tr> <tr> <td>2012. Total 16</td> <td>2012 – Total 2</td> </tr> <tr> <td>2013. Total 16</td> <td>2013 – Total 2</td> </tr> <tr> <td>2014. Total 15</td> <td>2014 – Total 2</td> </tr> <tr> <td>2015. Total 16</td> <td>2015 – Total 1</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Inspecciones.</th> <th>Testificaciones.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2011 – Total 146</td> <td>2011 – Total 29</td> </tr> <tr> <td>2012 – Total 71</td> <td>2012 – Total 45</td> </tr> <tr> <td>2013 – Total 70</td> <td>2013 – Total 27</td> </tr> <tr> <td>2014 – Total 81</td> <td>2014 – Total 35</td> </tr> <tr> <td>2015 – Total 82</td> <td>2015 – Total 48</td> </tr> </tbody> </table> <p>Página: 2 - 34</p>	Auditorías.	Evaluaciones.	2011. Total 15	2011 – Total 2	2012. Total 16	2012 – Total 2	2013. Total 16	2013 – Total 2	2014. Total 15	2014 – Total 2	2015. Total 16	2015 – Total 1	Inspecciones.	Testificaciones.	2011 – Total 146	2011 – Total 29	2012 – Total 71	2012 – Total 45	2013 – Total 70	2013 – Total 27	2014 – Total 81	2014 – Total 35	2015 – Total 82	2015 – Total 48
Auditorías.	Evaluaciones.																									
2011. Total 15	2011 – Total 2																									
2012. Total 16	2012 – Total 2																									
2013. Total 16	2013 – Total 2																									
2014. Total 15	2014 – Total 2																									
2015. Total 16	2015 – Total 1																									
Inspecciones.	Testificaciones.																									
2011 – Total 146	2011 – Total 29																									
2012 – Total 71	2012 – Total 45																									
2013 – Total 70	2013 – Total 27																									
2014 – Total 81	2014 – Total 35																									
2015 – Total 82	2015 – Total 48																									
b) El documento donde consten o se puedan advertir los pagos efectuados al despacho externo, por actividades de fiscalización	Archivo: ANEXO2.PDF	<p>POLIZA DE EGRESOS</p> <p>-2011</p> <p>-2012</p> <p>-2013</p> <p>-2014</p>																								

durante los años dos mil once, doce, trece, catorce y quince;		-2015
c) Informe los sistemas implementados para la revisión de los registros contables, presupuesto asignado, medidas de verificación y en su caso, las acciones que para cada caso se hayan implementado para verificar que los recursos son destinados a las partidas para las cuales fueron destinadas, durante los años dos mil once, doce, trece, catorce y quince, así como del uno de enero al dieciocho de marzo de dos mil dieciséis; o bien, el documento donde consten o del cual se puedan advertir dichos sistemas;	Archivo: ANEXO3.PDF	Capturas de pantalla de los sistemas utilizados en ICATI.
d) El documento donde conste o se pueda advertir el número de población beneficiada en materia de capacitación y adiestramiento para el trabajo industrial;	Resolución Derivada del Acuerdo del Comité de Transparencia  No. CT/ICATI/001/EXT/001	Archivo:  RESOLUCIÓN.PDF Página: 41
e) El marco normativo relativo a la presentación de la manifestación de bienes;		Archivo:  RESOLUCIÓN.PDF Página: 42
f) El documento donde consten las acciones llevadas a cabo por el órgano de control interno tendentes a auxiliar en la presentación de la manifestación de bienes y de intereses, durante		El órgano de control interno de este Instituto, promueve la manifestación de bienes y de conflicto de intereses por anualidad, a través de oficios emitidos a la Dirección General del

<p>los años dos mil once, doce, trece, catorce y quince, así como del uno de enero al dieciocho de marzo de dos mil dieciséis;</p>		<p>mismo Instituto, mediante los cuales, se hacen de conocimiento a los servidores públicos que están pendientes de presentar la manifestación de bienes correspondientes.</p> <p>Resolución.PDF Pag. 43</p>
<p>g) El documento donde consten o se puedan advertir, el motivo, nombre, cargo, grado de responsabilidad, instancias ante las que se sustancian, sanciones definitivas de los procedimientos administrativos respectivos, durante los años dos mil once, doce, trece, catorce y quince;</p>		<p>Archivo: RESOLUCIÓN.PDF Página: 44</p>
<p>h) Marco normativo que regula el procedimiento administrativo respectivo;</p>		<p>Archivo: RESOLUCIÓN.PDF Página: 47</p>
<p>i) Informe de los sistemas implementados para la atención de quejas, denuncias y sugerencias presentadas por la ciudadanía en contra de las deficiencias detectadas en el actuar de los trabajadores del Sujeto Obligado, durante los años dos mil once, doce, trece, catorce y quince, así como del uno de enero al dieciocho de marzo de dos mil dieciséis; o bien, el documento donde conste o del cual se pueda advertir dicho sistema;</p>	<p>La dependencia facultada para recibir quejas, denuncias y sugerencias es la Secretaría de la Contraloría, quien a través del Sistema de Atención Mexiquense (SAM), recibe y turna para trámite de las dependencias y organismos auxiliares del Estado de México, las quejas, denuncias y sugerencias presentadas por los ciudadanos.</p>	<p>Archivo: RESOLUCIÓN.PDF Página: 47</p>
<p>j) Informe de los sistemas de evaluación y control a las áreas</p>	<p>Se informa que el Órgano de Control Interno de este instituto,</p>	

<p>integrantes del Sujeto Obligado durante los años dos mil once, doce, trece, catorce y quince, así como del uno de enero al dieciocho de marzo de dos mil dieciséis; o bien el documento donde conste o del cual se pueda advertir dicho sistema;</p>	<p>opera como usuario, el Sistema de Control y Evaluación desarrollado por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, el cual se encuentra señalado en el Manual Administrativo del Proceso de Auditoría Pública de la Subsecretaría de Control y Evaluación de dicha Secretaría, mismo que fue publicado en la Gaceta de Gobierno en fecha de 10 de septiembre de 2014.</p>	<p>Archivo:  RESOLUCIÓN.PDF Página: 47</p>
<p>k) El documento donde consten o se puedan advertir los encargados de cada una de las áreas que integran el Sujeto Obligado;</p>	<p>Dicho directorio se actualiza de manera permanente y se integra con información de los servidores públicos de mando medio y superior, con base en la estructura de organización autorizada al instituto, la cual refiere, entre otros datos, el nombre, nivel académico, puesto, nivel jerárquico, unidad administrativa de adscripción, dirección, número telefónico y correo electrónico de los servidores públicos de la estructura.</p>	<p>Archivo:  RESOLUCIÓN.PDF Página: 47</p>
<p>l) El marco normativo que rige las actuaciones de los encargados de las áreas que integran el Sujeto Obligado;</p>		<p>Archivo:  RESOLUCIÓN.PDF Página: 49</p>
<p>m) El informe anual de actividades del Sujeto Obligado, con referente específico a las actividades realizadas por su Contraloría Interna, referente a</p>	<p>El Órgano de Control Interno del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, no emite informe anual de actividades; por lo que</p>	<p>Archivo:  RESOLUCIÓN.PDF Página: 50 y 51</p>

<p>los años dos mil once, doce, trece, catorce y quince; así como, el soporte fotográfico solicitado, en caso de formar parte del mismo informe;</p>	<p>el mismo, no se incluye en el informe anual de actividades de este Instituto, por lo que tampoco se tiene evidencia fotográfica.</p>	
<p>n) Los procesos de licitación y adjudicación de bienes, servicios, así como de obras con el soporte documental en que conste la intervención del órgano de control interno durante los años dos mil once, doce, trece, catorce y quince, así como del uno de enero al dieciocho de marzo de dos mil dieciséis; y</p>		<p>Archivo:  ANEXO5.PDF  RESOLUCIÓN.PDF Página: 51, 52 y 53</p>
<p>o) El presupuesto aprobado para los años dos mil once, doce, trece, catorce y quince, así como el soporte documental del gasto del ejercicio.</p>		<p>Archivo:  ANEXO6.PDF  RESOLUCIÓN.PDF Página: 53</p>

Cabe hacer mención, que en fecha 4 de agosto de 2016, mediante el oficio número INFOEM/CI-OV/887/2016, suscrito por el Contralor Interno y Titular del Órgano de Vigilancia le hace del conocimiento al Director de Protección de Datos Personales, "...que derivado de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número 00007/ICATI/IP/2016, del Sujeto Obligado ICATI, que dio origen al recurso de revisión 01536/INFOEM/IP/RR/2016, en el que se observó... la omisión de cumplir con las formalidades que exige la Ley de la materia respecto de las versiones públicas...". En fecha 30 de agosto de 2016, a través del oficio INFOEM/DPDP/084/2016, el Director de Protección de Datos Personales, en atención al oficio referido informa que se emitió acuerdo de fecha 8 de agosto de 2016, en el Procedimiento de Investigación INFOEM/DPDP/PI/021/2016.

d) **RESULTADO DEL DICTAMEN**

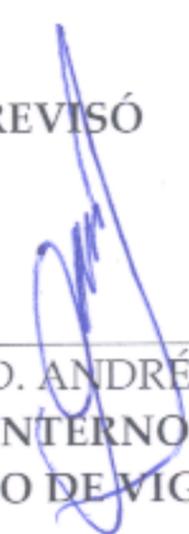
De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, entregó información **en tiempo y forma conforme a lo ordenado en el Resolutivo Segundo**, de la determinación dictada por el Pleno del Instituto, en el Recurso de Revisión **01536/INFOEM/IP/RR/2016**.

**ELABORÓ**



L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
VIGILANCIA

**REVISÓ**



C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ  
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR  
DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA